

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N° 2513 /

LAS CONDES, 26 JUL. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4848 del 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2012.
- Decreto Sección 1ª N° 4940 del 19 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2012";
- Decreto Sección 1ª N° 644 del 24 de febrero de 2012 que incrementa el monto del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2012.
- Decreto Sección 1ª N° 1099 del 29 de marzo de 2012 que incrementa el monto del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2012.
- Decreto Sección 1ª N° 1890 del 25 de mayo de 2012 que incrementa el monto del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2012.
- El proyecto presentado por la Junta de Vecinos Imago Mundi;
- El Certificado de Vigencia de la Junta de Vecinos Imago Mundi, N° 251 de fecha 04 de Junio de 2012;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de Junio de 2012;
- El Certificado I.B.C. N° 127 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de Mayo de 2012;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 18 de junio de 2012;
- El Acuerdo N° 078-A / 2012 de la 752ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 05 de julio de 2012, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N° 001455 del 18 de julio de 2012, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 05 de julio de 2012 suscrito entre la Junta de Vecinos Imago Mundi y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

RATIFICASE, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 5 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Imago Mundi, Rut N° 65.000.015-3, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Cuatro Patrulleros Vecinales para el exterior del Condominio Imago Mundi"

2. **AUTORÍZASE**, una subvención a la Junta de Vecinos Imago Mundi, Rut N° 65.000.015-3 por la suma de \$6.952.859.- (seis millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Cuatro Patrulleros Vecinales para el exterior del Condominio Imago Mundi"
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de julio de 2012.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Cuatro Patrulleros Vecinales para el exterior del Condominio Imago Mundi"



5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Imago Mundi**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Item	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	083 Jta. Vec. C-13 Imago Mundi,
Contracuenta	:	1210601005025,
Valor	:	\$6952859,
Programas	:	\$6.952.859 Seguridad y Vigilancia Vecinal
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Imago Mundi**, Rut N° 65.000.015-3, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal
 Dirección de Control (con proyecto)
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Departamento de Finanzas (2 copias)
 Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
 Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
 Junta de Vecinos Imago Mundi (con proyecto)
 Oficina de Partes

